

ED I C T O

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cosamaloapan de Carpio Veracruz, se encuentra radicado el Expediente Civil número **67/2015/I “DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA”** promovidas por la Ciudadana **MAURA RODRÍGUEZ LILI**, a fin de obtener la **DECLARACION DE AUSENCIA**, del Ciudadano **LUIS ALBERTO ROMERO AGUIRRE**; quien tuvo domicilio en Calle Toribio González sin número, Colonia Francisco Villa de Carlos A. Carrillo, Veracruz, a quien se le cita por este medio, a fin de que se apersona ante este Juzgado por si, por Apoderado, Tutor o Pariente, en la inteligencia de que si no lo hiciere así dentro del término no menor de tres meses ni mayor de seis meses, además que no existiere oposición de parte legítima, será declarada formalmente su ausencia

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL.

ATENTAMENTE
COSAMALOAPAN, VER., 26 DE ENERO 2024
SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA DEL JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA.


LIC. GABRIELA DE JESÚS LUCIANO.

PUBLIQUESE. Por tres veces con intervalo de una semana cada publicación, en la Gaceta Oficial del Estado, en la Página electrónica del Poder Judicial, en la Comisión Estatal de Búsqueda, y en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, de forma gratuita de acuerdo a la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personal para el Estado de Veracruz, de acuerdo al artículo 18 de la Ley en comento; y en términos del artículo 580 del Código Civil; en el Diario de Xalapa, en los estrados de este Juzgado; así como en la Presidencia Municipal y Hacienda del Estado de esta Ciudad; y Presidencia Municipal y Juzgado Municipal de Carlos A. Carrillo, Veracruz;



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

ED I C T O

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cosamaloapan de Carpio Veracruz, se encuentra radicado el Expediente Civil número **67/2015/I “DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA”** promovidas por la Ciudadana **MAURA RODRÍGUEZ LILI**, a fin de obtener la **DECLARACION DE AUSENCIA**, del Ciudadano **LUIS ALBERTO ROMERO AGUIRRE**; quien tuvo domicilio en Calle Toribio González sin número, Colonia Francisco Villa de Carlos A. Carrillo, Veracruz, a quien se le cita por este medio, a fin de que se apersone ante este Juzgado por sí, por Apoderado, Tutor o Pariente, en la inteligencia de que si no lo hiciere así dentro del término no menor de tres meses ni mayor de seis meses, además que no existiere oposición de parte legítima, será declarada formalmente su ausencia

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL.

ATENTAMENTE
COSAMALOAPAN, VER., 26 DE ENERO 2024
SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA DEL JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. GABRIELA DE JESÚS LUCIANO.

PUBLIQUESE. Por tres veces con intervalo de una semana cada publicación, en la Gaceta Oficial del Estado, en la Página electrónica del Poder Judicial, en la Comisión Estatal de Búsqueda, y en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, de forma gratuita de acuerdo a la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personal para el Estado de Veracruz, de acuerdo al artículo 18 de la Ley en comento; y en términos del artículo 580 del Código Civil; en el Diario de Xalapa, en los estrados de este Juzgado; así como en la Presidencia Municipal y Hacienda del Estado de esta Ciudad; y Presidencia Municipal y Juzgado Municipal de Carlos A. Carrillo, Veracruz;



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

ED I C T O

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cosamaloapan de Carpio Veracruz, se encuentra radicado el Expediente Civil número **67/2015/I “DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA”** promovidas por la Ciudadana **MAURA RODRÍGUEZ LILI**, a fin de obtener la **DECLARACION DE AUSENCIA**, del Ciudadano **LUIS ALBERTO ROMERO AGUIRRE**; quien tuvo domicilio en Calle Toribio González sin número, Colonia Francisco Villa de Carlos A. Carrillo, Veracruz, a quien se le cita por este medio, a fin de que se apersone ante este Juzgado por si, por Apoderado, Tutor o Pariente, en la inteligencia de que si no lo hiciere así dentro del término no menor de tres meses ni mayor de seis meses, además que no existiere oposición de parte legítima, será declarada formalmente su ausencia

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL.

ATENTAMENTE
COSAMALOAPAN, VER., 26 DE ENERO 2024
SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA DEL JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. GABRIELA DE JESÚS LUCIANO.

PUBLIQUESE. Por tres veces con intervalo de una semana cada publicación, en la Gaceta Oficial del Estado, en la Página electrónica del Poder Judicial, en la Comisión Estatal de Búsqueda, y en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, de forma gratuita de acuerdo a la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personal para el Estado de Veracruz, de acuerdo al artículo 18 de la Ley en comento; y en términos del artículo 580 del Código Civil; en el Diario de Xalapa, en los estrados de este Juzgado; así como en la Presidencia Municipal y Hacienda del Estado de esta Ciudad; y Presidencia Municipal y Juzgado Municipal de Carlos A. Carrillo, Veracruz;